Port de Barcelona

Código Ético y de Conducta de la Autoridad Portuaria de Barcelona

Junio 2026



Código Ético y de Conducta de la Autoridad Portuaria de Barcelona

Junio 2026

Edición	Apartados que se modifican	Descripción general del cambio	Fecha
V. 1.0	Documento Original aprobado por el Consejo de Administración		Mayo 2015
V. 2.0	Revisión y actualización del Código Ético de la APB	Actualización del Código Ético de la APB	Abril 2024
V. 3.0	Actualización del Código Ético y de Conducta de la APB	Incorporación de una nueva pauta de conducta sobre el uso de la inteligencia artificial y actualización de los enlaces de acceso al Sistema Interno de Información.	Juny 2026

Créditos
Código Ético y de Conducta de la Autoridad Portuaria de Barcelona 2026
Contenido y coordinación de la recogida de datos: Autoridad Portuaria de Barcelona (APB)
Barcelona, junio 2026

Índice

Mensaje del Consejo de Administración 4

01 Introducción y marco jurídico 6

02 Objeto 8

03 Ámbito de aplicación 9

04 Valores en que creemos 10

05 Criterios rectores de la conducta 11

06 Pautas de conducta 12

07 Aceptación y cumplimiento del código 21

08 Canal ético 22

Mensaje del Consejo de Administración

En el Código Ético y de Conducta que os presentamos a continuación, encontraréis las bases del comportamiento que nos han guiado para llegar hasta donde estamos hoy, y que siempre han sido el punto de partida de nuestra misión y razón de ser como entidad pública.

La adecuada gestión del Puerto de Barcelona requiere establecer los mecanismos que permitan, no únicamente lograr los objetivos que son propios de su actividad, sino también que garanticen el respeto a las buenas prácticas empresariales.

El año 2015, el Consejo de Administración del Puerto de Barcelona aprobó su primer Código Ético. Ahora vuelve a reafirmar su compromiso con los principios y pautas de conducta, con esta actualización, revisando y reafirmando estos compromisos.

El objetivo principal del Código Ético y de Conducta es, pues, orientar la actuación desde la clave de los valores, reforzando de este modo la integridad en la actuación y contribuyendo así a impulsar la mejora del servicio, de la calidad, manteniendo la confianza en la entidad.

En el vigente Plan Estratégico del Puerto de Barcelona se establece así nuestra Misión:

Generar prosperidad en nuestra comunidad,
incrementando la competitividad de nuestros clientes
mediante la provisión eficiente y sostenible
de servicios logísticos y de transporte

Esta Misión se fundamenta en nuestra forma de hacer y los valores que deben inspirar la acción de gobierno, de representación y de trabajo en nuestro día a día, tanto en el Puerto de Barcelona, como en cualquier relación comercial e institucional que se establezca.

La administración y representación de la entidad por parte de sus máximos responsables y de cualquier persona que trabaje o represente el Puerto de Barcelona debe responder a unos valores éticos que son consustanciales a la propia naturaleza social y a los principios de una entidad pública.

Continuamos avanzando juntos con el compromiso de trabajar con buenas prácticas y transparencia, preservando los principios éticos y valores del Puerto de Barcelona.

24 de abril de 2024

Código Ético y de Conducta de la Autoridad Portuaria de Barcelona



01 Introducción y marco jurídico

En la Autoridad Portuaria de Barcelona (APB) tenemos el objetivo de preservar y dar ejemplo de un comportamiento ético conforme a nuestros valores como entidad.

En el presente Código Ético y de Conducta encontraréis los criterios de actuación que deben regir nuestras relaciones profesionales en el día a día en la Autoridad Portuaria de Barcelona, tanto entre las personas que trabajamos en la Autoridad Portuaria o en cualquiera de nuestras empresas con participación mayoritaria, así como con todos los terceros con los que mantenemos relaciones de negocio (clientes, proveedores, empresas participadas, organismos, etc.), nuestros grupos de interés y toda la sociedad en su conjunto.



El marco normativo de referencia, para que los empleados/as de la APB y de sus empresas participadas enmarquen su actuación según principios éticos, está constituido principalmente por:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

También existe una normativa específica de aplicación para los altos cargos, la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Este marco normativo, y sus posibles actualizaciones o normativa de aplicación al personal de la APB, es de obligada observancia para todos los empleados públicos y altos cargos.

En todo caso, el establecimiento de un código ético y de conducta quiere ir más allá, y tiene las siguientes finalidades:

- Reforzar los valores éticos y declarar los principios de actuación y de buen gobierno de la APB.
- Determinar las pautas de conducta y explicitar los mandatos y prohibiciones que deben observar las personas destinatarias.
- Garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente de la APB en el ejercicio de sus funciones.
- Informar a todas las personas sobre qué conducta y qué trato deben recibir por parte de las personas obligadas por el Código Ético y de Conducta en su trato con éstas.
- Proporcionar herramientas para la resolución de dudas y conflictos que puedan surgir de las personas destinatarias, de acuerdo con las funciones y competencias que tengan atribuidas.

02 Objeto

El Código Ético y de Conducta de la Autoridad Portuaria de Barcelona tiene como finalidad establecer las pautas que deben presidir el comportamiento ético de todas las personas que trabajan en ella, en su desarrollo diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Estos son los propios trabajadores, los clientes, los proveedores y colaboradores externos, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

En consecuencia, el presente Código Ético y de Conducta es la guía de comportamiento responsable de todos los miembros de la entidad, en el que se recoge el compromiso con sus colaboradores de actividad respecto al modelo ético que la APB sigue en su gestión.

El cumplimiento del Código Ético y de Conducta establece el principio de debida diligencia para la prevención, la detección y la erradicación de conductas irregulares.



03 Ámbito de aplicación

El presente Código Ético y de Conducta va dirigido al Consejo de Administración, a la Presidencia, a la Dirección General, al personal directivo y, en general, a todo el personal de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con independencia de la posición que ocupe o del lugar en que desarrolle su labor.

Las pautas de conducta contenidas en este código afectan a todas las empresas participadas en las que la Autoridad Portuaria de Barcelona tenga el control de la gestión.

Por otro lado, la Autoridad Portuaria de Barcelona deberá promover e incentivar entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes, que se definen en este Código Ético y de Conducta.

El primer nivel de dirección de la Autoridad Portuaria de Barcelona deberá poner todos los medios a su alcance para difundir su Misión, Visión, Valores y Principios y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este código. Asimismo, deberá ser modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del código.

Los criterios de conducta recogidos en este código no pretenden incluir la totalidad de situaciones o circunstancias con que el personal de la Autoridad Portuaria de Barcelona puede encontrarse, sino establecer unas pautas generales de conducta que les oriente en su forma de actuar en el desarrollo de su actividad profesional.

Todo el personal de la Autoridad Portuaria de Barcelona puede consultar al Órgano de Cumplimiento, a través del Canal Ético, cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta que aparecen en este código.

Cada uno de nosotros debe asumir personalmente la responsabilidad de cumplirlo, dar ejemplo, asegurar que se cumple en nuestro ámbito de actuación y actuar íntegramente.

04 Valores en que creemos

ESTOS VALORES DEBEN SER LA BASE DEL COMPORTAMIENTO DE TODOS LOS COLABORADORES Y COLABORADORAS DE LA APB:



Valoración y compromiso de las personas



Gestión ética y profesional



Orientación al cliente



Responsabilidad social



Innovación

05 Criterios rectores de la conducta

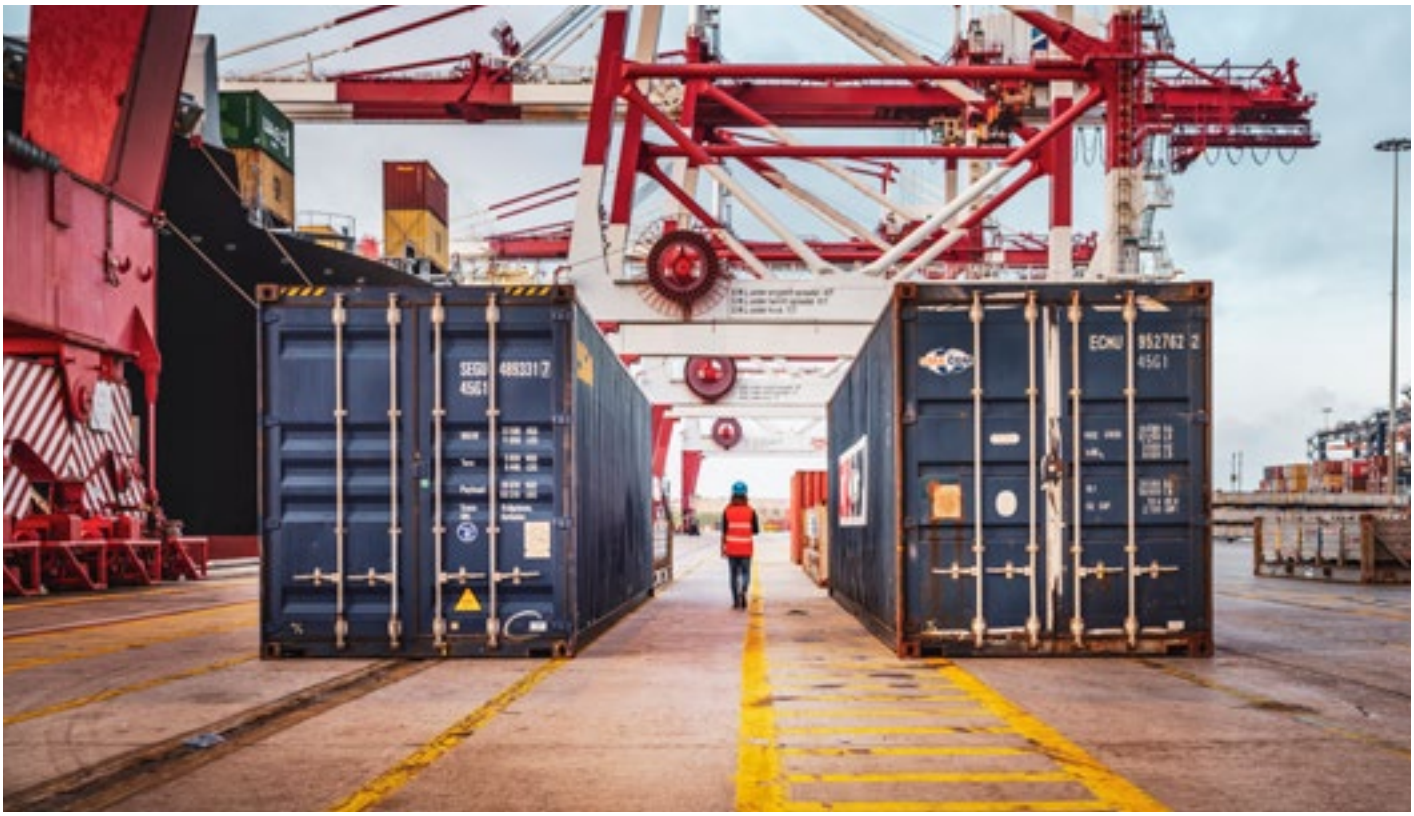
La Autoridad Portuaria de Barcelona considera que la confianza de sus clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desarrollo profesional de cada una de las personas que trabajan en el Puerto de Barcelona.

La integridad se entiende como la actuación ética, honesta y de buena fe.

La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

La Autoridad Portuaria de Barcelona espera de todas las personas que trabajan en la organización un comportamiento íntegro y responsable en el desarrollo de sus funciones.

Asimismo, la Autoridad Portuaria de Barcelona también espera que las empresas y personas proveedoras y colaboradoras externas con quienes trabaja, mantengan un comportamiento acorde con estos criterios.



06 Pautas de conducta

EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DETERMINA PAUTAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

Garantizamos el cumplimiento de la normativa legal y de las políticas y la integración de los valores éticos

1. Respeto por la normativa legal, políticas (especialmente la Política de Cumplimiento y sus normas complementarias) y valores éticos

- Ninguna persona que trabaja en la Autoridad Portuaria debe colaborar conscientemente con terceros en quebrantar ninguna ley, ni debe participar en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de la legalidad.
- Se respetarán las normativas y políticas internas y se asegurará su cumplimiento.

Promovemos un entorno de trabajo seguro y de respeto a las personas

2. Respeto a las personas y derechos humanos

- La Autoridad Portuaria de Barcelona rechaza el acoso en cualquiera de sus formas y expresiones.
- El personal de la Autoridad Portuaria de Barcelona debe tratarse con respeto y propiciar unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- Todo el personal tiene la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a los compañeros, así como a las personas superiores jerárquicamente y las subordinadas. Del mismo modo, las relaciones entre el personal y el de las empresas participadas o entidades colaboradoras externas deben basarse en el respeto profesional y la colaboración mutua.
- La Autoridad Portuaria de Barcelona considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el equilibrio necesario entre la vida profesional y la vida personal.
- La Autoridad Portuaria dispone, aparte del Convenio Colectivo que regula aspectos sobre este apartado, de un Protocolo de Acoso, para garantizar y asegurar el respeto a las personas.
- La Autoridad Portuaria de Barcelona respeta los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Promovemos el desarrollo profesional, la igualdad de oportunidades y rechazamos cualquier forma de discriminación

3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

› La Autoridad Portuaria de Barcelona promueve el desarrollo profesional y personal de todo su personal y asegura la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

› No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, género, orientación sexual, religión, opinión política, origen social o discapacidad, nacionalidad o responsabilidades familiares.

› Las personas que ejercen cargos de dirección o de responsabilidad deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de manera que se propicie su crecimiento profesional en la empresa.

› La Autoridad Portuaria de Barcelona apuesta por la promoción interna y tenemos el compromiso de ofrecer a nuestros colaboradores y colaboradoras las oportunidades profesionales que surjan en la entidad.

› Al respecto, la Autoridad Portuaria dispone de un Plan de Igualdad y de un Comité de Igualdad, y de políticas de formación y desarrollo de las competencias.

Propiciamos la cooperación y el trabajo en equipo, aprovechando las capacidades y recursos disponibles

4. Cooperación y dedicación

› La Autoridad Portuaria de Barcelona propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

› Todo el personal debe actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de los demás departamentos y personas que integran la entidad los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la entidad.

› Las personas que trabajan en el Puerto de Barcelona deben trabajar de manera eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participa.

Impulsamos políticas de seguridad y salud para el personal, garantizando condiciones de trabajo en un entorno saludable y el desarrollo de las funciones conforme a la legislación vigente

5. Seguridad y salud en el trabajo

› La Autoridad Portuaria de Barcelona impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente.

› Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas participadas y proveedoras y, en general, empresas colaboradoras con las que opera.

› Todo el personal debe conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otras personas de la organización, clientes, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que puedan estar afectadas debido al desarrollo de sus actividades.

› Por su parte, la Autoridad Portuaria de Barcelona deberá dotar a su personal de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desarrollar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

› Garantizamos a todos los colaboradores y colaboradoras unas condiciones de trabajo dignas, justas y acordes al marco legislativo vigente.
› El Puerto de Barcelona dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y de programas anuales de salud para su personal. La Autoridad Portuaria de Barcelona dispone de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo certificado bajo la norma ISO45001:2018. También dispone de un Plan de Autoprotección y Seguridad del Puerto de Barcelona.

6. Uso y protección de los activos

Hacemos un uso responsable, eficiente y apropiado de los recursos que están a disposición del personal

› La Autoridad Portuaria de Barcelona pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.
› Todo su personal debe utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, debe protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado, del que se puedan derivar perjuicios para los intereses de la entidad.

7. Corrupción y soborno

No se aceptarán obsequios ni compensaciones que puedan influir indebidamente en las relaciones comerciales o profesionales ni los que estén fuera de los usos habituales de cortesía

› La corrupción y el soborno aparecen cuando las personas hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la entidad o para ellas mismas. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.
› La Autoridad Portuaria de Barcelona aplica los principios de buen gobierno y rechaza cualquier práctica de corrupción en el beneficio personal, de un tercero o de la propia entidad.
› La Autoridad Portuaria de Barcelona se declara contraria a influir sobre la voluntad de las personas ajenas a la entidad para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con su personal.
› El personal de la Autoridad Portuaria de Barcelona no podrá aceptar ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo, ni regalos o presentes que estén fuera de los usos habituales sociales o de cortesía o que, por su valor o sus características, puedan tener por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.
› Asimismo, el personal no podrá hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, y en cumplimiento de la normativa interna, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.
› No recibimos ni ofrecemos dinero u otros incentivos no económicos, con la intención de obtener una ventaja a cambio de una transacción ilícita. No toleramos los cobros de origen ilícito, ni se hacen pagos con intención de cometer una acción fraudulenta.

Aplicamos el máximo rigor en prevenir el blanqueo de capitales y evitar prácticas fiscales indebidas

8. Responsabilidad fiscal y prevención del blanqueo de capitales

› La Autoridad Portuaria de Barcelona aplica el mayor rigor para prevenir y evitar el desarrollo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, así como la financiación del terrorismo.

› Todas las personas que trabajamos en la Autoridad Portuaria de Barcelona debemos cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención a aquellos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que mantenemos relaciones comerciales. Del mismo modo, colaboramos con las autoridades competentes, aportando toda la información que soliciten de acuerdo con las normas y reglamentaciones legales vigentes, así como las operaciones sospechosas.

› En materia fiscal, seguimos los compromisos de buenas prácticas definidos por las autoridades tributarias. Evitamos la elusión de pagos o la obtención de ventajas de pagos indebidos y facilitamos la información fiscal que nos puedan solicitar las autoridades. Nos aseguramos de que las ayudas públicas, subvenciones u otros fondos que reciba la Autoridad Portuaria de Barcelona se destinan en exclusiva a la finalidad para los que fueron concedidos.

Velamos por el uso adecuado de la imagen corporativa, uno de los activos más valiosos

9. Imagen y reputación corporativa

› La Autoridad Portuaria de Barcelona considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, personas de la organización, autoridades y de la sociedad en general.

› Todo el personal de la Autoridad Portuaria pondrá el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la entidad en todas sus actuaciones y relaciones profesionales cuando estén representando a la entidad.

› Igualmente, debe vigilar el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte del personal de empresas contratistas y colaboradoras.

› Las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria deben ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, deben contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como personal de la Autoridad Portuaria de Barcelona o de sus empresas participadas donde el Puerto de Barcelona tiene mayoría accionarial.

› No se aceptará ninguna percepción económica o en especie por la realización de intervenciones o participación en jornadas profesionales o seminarios o eventos con difusión pública realizados dentro de la jornada laboral y/o en representación de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Informaremos sobre cualquier relación que pueda generar conflicto de interés, evitando situaciones que puedan afectar a la entidad

10. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses

- Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de las personas de la organización, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la entidad e interfieren en el cumplimiento estricto de sus deberes y responsabilidades profesionales o los involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la entidad.
- La Autoridad Portuaria de Barcelona considera que la relación con su personal debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.
- El personal de la Autoridad Portuaria deberá informar a la entidad en el caso de que directamente o sus familiares cercanos participen o tengan que participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de la Autoridad Portuaria de Barcelona.
- Durante el desarrollo de sus responsabilidades profesionales, las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la entidad. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la entidad.
- Por este motivo, el personal de la Autoridad Portuaria de Barcelona deberá abstenerse de representar a la empresa o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tenga un interés personal.

Transmitiremos de forma veraz la información en nuestras comunicaciones, preservando en todo momento la información que sea reservada

11. Tratamiento de la información y del conocimiento

- La Autoridad Portuaria de Barcelona considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que debe ser objeto de una protección especial.
- Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que su personal debe transmitir de manera veraz toda la información que deba comunicar, tanto interna como externamente y en ningún caso proporcionar, sabiéndolo, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la reciba.
- El personal que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la entidad velará para que ésta sea rigurosa y fiable.
- En particular, todas las transacciones económicas de la entidad deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes. Especialmente, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.
- El personal de la Autoridad Portuaria de Barcelona debe abstenerse de cualquier práctica que contravenga el compromiso de reflejar con claridad y precisión todas las transacciones económicas en las cuentas.
- Todo el personal guardará la confidencialidad más estricta sobre toda aquella información reservada a la que acceda como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional.

- El personal que disponga de información reservada sobre la entidad o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la entidad, deberá preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y deberá abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.
- Ante cualquier duda sobre el carácter de la información deberá considerarse como reservada mientras no se autorice lo contrario.
- Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de la entidad, es propiedad de la entidad en los términos referidos en la legislación vigente.
- La Autoridad Portuaria de Barcelona cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, personal, proveedores y colaboradores externos, personas candidatas en procesos de selección u otras personas.

Fomentamos la integridad en las relaciones con los clientes, garantizando la calidad y la excelencia en el servicio

12. Relación con los clientes

- Todas las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria deben actuar de manera íntegra con los clientes de la entidad o con sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.
- El personal de la Autoridad Portuaria debe actuar de manera que asegure el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los clientes.
- Con esta voluntad de asegurar la calidad de las operaciones hacia los clientes, el Puerto de Barcelona dispone de una marca de calidad, el Efficiency Network, con el objetivo de ofrecer fiabilidad y seguridad a los clientes.

Aplicamos la imparcialidad, objetividad y criterios de calidad en los procesos de selección de proveedores y colaboradores externos

13. Relaciones con empresas participadas, empresas colaboradoras y proveedores

- La Autoridad Portuaria de Barcelona asume el compromiso de promover entre sus proveedores y colaboradores externos, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, las pautas de conducta incluidas en este Código Ético y de Conducta.
- Todas las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria que participen en los procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la entidad.

› La Autoridad Portuaria de Barcelona ofrece a sus contratistas, proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, a través de los canales de que ya dispone y que se detallan en el apartado VIII.- Canal Ético, para realizar las comunicaciones que estime necesarias.

14. Relaciones con otras administraciones públicas y organismos oficiales

Mantenemos relaciones de colaboración y confianza con las administraciones públicas y organismos oficiales

› La Autoridad Portuaria de Barcelona mantiene relaciones basadas en la colaboración y la confianza con las administraciones públicas y con los organismos oficiales con competencias en su actividad. Somos una organización neutral en la relación con los políticos, autoridades públicas, instituciones y partidos políticos.
› Todas las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria de Barcelona tienen la obligación de cumplir apropiadamente con las obligaciones legales a las que estamos sujetas como organismo integrante del sistema portuario de titularidad estatal y la que sea de aplicación en cada momento.
› Todas las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria de Barcelona tienen la obligación de colaborar de buena fe con todas las entidades con competencias sobre nuestra actividad y responder, en tiempo y forma, a los requisitos de información que nos hagan llegar. Asimismo, deberán respetar escrupulosamente las actividades del resto de organismos públicos que concurren en la zona de servicio del puerto.

15. Respeto por el medio ambiente

Damos prioridad a la preservación del medio ambiente y la minimización del impacto medioambiental

› La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de la Autoridad Portuaria de Barcelona, motivo por el que tiene implantado un sistema de gestión medioambiental.
› Asimismo, las personas que trabajan en el Puerto de Barcelona deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipamientos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando hacer un uso eficiente, asumiendo el compromiso de utilizar de manera eficiente la energía en sus instalaciones y actividades, con el propósito de preservar los recursos naturales, reducir las emisiones atmosféricas y contribuir a mitigar los efectos del cambio climático.
› En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, el personal de la entidad deberá transmitir estos principios y exigir el cumplimiento de los procedimientos y requerimientos medioambientales que sean aplicables en cada caso.
› El Puerto de Barcelona dispone de una Política Ambiental, así como de planes de actuación de emergencia ambiental. Tiene implantado un sistema de gestión ambiental desde 2014, certificado según la norma ISO 14001:2015 y registrado en el Registro Comunitario de Gestión y Auditoría Ambiental (EMAS), con el número de registro ES-CAT-000430. Igualmente, desde 2017, el sistema de gestión ambiental del Puerto está

reconocido por la norma PERS (Port Environmental Review System) elaborada por la Organización Europea de Puertos Marítimos (ESPO).

Actuamos con transparencia en la información como principio básico de nuestras actuaciones

16. Sociedad y transparencia

› Las relaciones con empresas y organismos reguladores y las administraciones públicas deberán plantearse de acuerdo con los principios de cooperación y transparencia.

› La Autoridad Portuaria de Barcelona, como entidad pública al servicio de clientes y ciudadanos, deberá informar de manera veraz, adecuada y útil sobre los programas y las actuaciones que lleva a cabo. La transparencia en la información es un principio básico que rige la actuación de la entidad.

› La Autoridad Portuaria manifiesta su compromiso firme con los objetivos y líneas establecidas en relación con la Responsabilidad Social Corporativa en sus programas y actuaciones con su personal, clientes, proveedores y todos los grupos de interés con los que se relaciona. Contribuimos a generar un impacto positivo en la sociedad a través de nuestra acción social.



Hacemos un uso responsable, transparente y supervisado de la inteligencia artificial, garantizando la veracidad de la información, la protección de los datos y el respeto a los derechos de las personas.

17. Uso responsable de la inteligencia artificial y sistemas automatizados

- La Autoridad Portuaria de Barcelona promueve el uso responsable de la inteligencia artificial y de los sistemas automatizados como herramientas de apoyo para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio, siempre de acuerdo con la legalidad vigente y las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información que se puedan establecer sobre el uso de estas aplicaciones y sistemas.
- Las personas que trabajan en el Port de Barcelona deberán utilizar estas tecnologías con criterio profesional, garantizando la veracidad de la información, la protección de los datos, la confidencialidad y el respeto a los derechos de las personas, y verificando previamente la fiabilidad de los resultados antes de su utilización o difusión.
- En ningún caso el uso de sistemas automatizados exime de la responsabilidad personal en la toma de decisiones, que deberá mantenerse siempre bajo supervisión humana, especialmente cuando pueda tener impactos relevantes.
- Se deberá actuar con transparencia en el uso de estas tecnologías, informando de ello siempre que sea relevante para la comprensión del contenido o para la toma de decisiones, especialmente cuando el contenido se haya elaborado de manera mayoritaria mediante inteligencia artificial.
- No se permite el uso de algoritmos o criterios automatizados que introduzcan sesgos o discriminaciones, directas o indirectas, por razón de nacimiento, origen, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- No se permite el uso de la inteligencia artificial para generar información engañosa, manipular procesos de decisión o realizar actuaciones contrarias a los principios de integridad, transparencia y buen gobierno.
- Estas exigencias son igualmente exigibles a los clientes, proveedores y empresas colaboradoras y participadas en sus relaciones con la Autoridad Portuaria de Barcelona.
- Ante cualquier duda sobre el uso adecuado de estas tecnologías, se deberá consultar al Órgano de Cumplimiento y/o al Comité de Seguridad de la Información.
- Cualquier uso indebido, riesgo o incidencia en relación con estos sistemas, deberá ser obligatoriamente comunicado al Órgano de Cumplimiento, a través de los canales habilitados al efecto.

07 Aceptación y cumplimiento del código

La Autoridad Portuaria de Barcelona espera de todas las personas que forman parte de su equipo un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético y de Conducta.

Este Código Ético y de Conducta es de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan en la Autoridad Portuaria de Barcelona así como para sus empresas participadas donde disponga de participación mayoritaria.

La Autoridad Portuaria de Barcelona deberá comunicar y difundir entre todo su personal el contenido de este Código Ético y de Conducta. Todas las personas que se incorporen o pasen a formar parte de la entidad deberán aceptar expresamente los valores y principios y las normas de actuación establecidas en el presente código.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético y de Conducta deberá consultarse a través del Canal Ético al efecto o a través de la dirección electrónica: codietic@portdebarcelona.cat.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a ninguna persona que trabaje en la Autoridad Portuaria que contravenga lo establecido en el presente código. Ninguna persona que trabaje en la Autoridad Portuaria puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente código.

Los incumplimientos del Código Ético y de Conducta ponen en riesgo la reputación de la Autoridad Portuaria de Barcelona. Por este motivo, todo el personal de la entidad tiene la obligación de informar al Órgano de Cumplimiento, a través del Canal Ético establecido, y que se encuentra a disposición tanto en la web como en la intranet, de cualquier incumplimiento o mala práctica que pueda observar en el desarrollo de sus actividades profesionales.

«La Autoridad Portuaria de Barcelona espera de todas las personas de su equipo un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético y de Conducta»

08 Canal ético

Garantizamos el anonimato y la confidencialidad de las personas que informen a través de los canales establecidos en el Sistema Interno de Información

En la Autoridad Portuaria de Barcelona ponemos a disposición de todas las personas, tanto por cuestiones internas, como también con aquellas con las que se mantienen relaciones profesionales o comerciales, un canal de comunicación, que permite expresar cualquier situación que implique un comportamiento no ético o disconforme con el presente código, con la ley o con las normativas internas.

El Canal también permite realizar consultas en relación con la interpretación del Código Ético y de Conducta, de la Política de Cumplimiento de la APB, así como también consultas por situaciones que puedan ocurrir durante la actividad respecto al presente código.

Este Canal Ético cumple con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, en cuanto a protección a las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción.

¿QUÉ TIPO DE SITUACIONES PUEDO COMUNICAR?

En el Canal Ético, puedes comunicar cualquier situación que creas que se ajusta a alguno de los siguientes ejemplos:

- Si detectas que no se cumple con alguna de las premisas identificadas en el Código Ético y de Conducta.
- Si sospechas que existe algún comportamiento malicioso, ilícito, no ético o que pueda suponer un delito penal.
- Si detectas que las leyes o normativas internas no se cumplen.

Las denuncias pueden hacerse de manera anónima o identificándose como informante y siempre deben ser de buena fe, conforme a lo que se ha presentado en este documento, y deben estar basadas en hechos o indicios que puedan ser no éticos, irregulares o ilícitos.

¿CÓMO COMUNICAR UN INCUMPLIMIENTO?

› Preferentemente, mediante formulario web que la APB pone a disposición a través del Sistema Interno de Información: https://www.portdebarcelona.cat/es/conoce-el-puerto/autoridad-portuaria/quienes-somos/codigo-etico-y-de-conducta
› Directamente ante el responsable del Sistema Interno de Información en las mismas instalaciones de la APB.
› Mediante el correo electrónico: codietic@portdebarcelona.cat
› Dirigiendo la comunicación por correo postal a la atención del Órgano de Cumplimiento, responsable del Sistema Interno de Información, en la siguiente dirección postal:

AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA
Canal de Información (Órgano de Cumplimiento),
World Trade Center, Edificio Este, 7ª Planta
Moll de Barcelona, s/n
08039 - Barcelona

El informante también podrá acceder a los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

CANALES ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN:

La APB ha establecido dentro de su Sistema Interno de Información, los siguientes canales, accesibles a través de la intranet y página web mediante el enlace: https://www.portdebarcelona.cat/es/conoce-el-puerto/autoridad-portuaria/quienes-somos/codigo-etico-y-de-conducta

› **Canal ético.** Tiene como finalidad recibir y gestionar las comunicaciones por incumplimiento del Código Ético y de Conducta, Plan de Medidas Antifraude, Política de Cumplimiento y otra normativa legal o interna de la APB o de su empresa participada, Gerencia Urbanística Port Vell. Este canal es gestionado por el Órgano de Cumplimiento de la APB.
› **Canal de activación del protocolo de acoso de la APB.** Tiene como finalidad recibir y gestionar las denuncias motivadas por conductas constitutivas de acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso moral, ciberacoso, acoso por razón de LGTBI-fobia y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral. Este canal es gestionado por el agente de igualdad de la APB en coordinación con el Comité de Atención al Acoso de la APB.

› **Canal de Consultas.** Tiene como finalidad que cualquier empleado de la APB y/o terceros relacionados, puedan hacer una consulta, que no denuncia, sobre la aplicación o interpretación del Código Ético y de Conducta, Plan de Medidas Antifraude, Política de Cumplimiento y anexos a la misma. Este canal es gestionado por el Órgano de Cumplimiento de la APB.

Los principios del Sistema Interno de Información implementado por la APB son los siguientes:

› Presunción de inocencia.
› Contradicción.
› Confidencialidad.
› Posibilidad de realizar denuncias anónimas.
› No represalias al informante. Este concepto engloba aquellas conductas descritas en el artículo 36 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
› Derecho de información a los interesados.

El Sistema Interno de Información garantiza la confidencialidad de la identidad del informante, del denunciado y de los terceros, sobre los que versen las comunicaciones.

Además, se garantiza que no habrá ningún tipo de represalia o consecuencia negativa contra el informante por el hecho de la comunicación, salvo que la investigación interna determine que la comunicación ha sido realizada con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho.

El procedimiento y los términos de uso del Sistema se regulan en la Política del Sistema Interno de Información de la APB así como en el Reglamento del Órgano de Cumplimiento.





Port de Barcelona

Autoridad Portuaria de Barcelona
World Trade Center Barcelona
—
Edificio Este, Moll de Barcelona, s/n
08039 Barcelona
T 93 306 88 00
www.portdebarcelona.cat